Nota DNC N° 9801 /2023.

Asunción, 15 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397110
Expediente	321403
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que la contratante ha practicado un reajuste de precios comunicado mediante el expediente nro. 321831, sin embargo, se observa en el presente convenio modificatorio nro. 2 que la contratante realiza la ampliación del servicio por el precio originalmente pactado, sin considerar el reajuste anterior, recordamos a la contratante que el reajuste debe ser aplicado hasta la finalización del contrato incluyendo sus ampliaciones, por lo que se solicita a la contratante realizar la ampliación del monto de cada ítem considerando los precios anteriormente reajustados.

2. Se solicita a la contratante remitir la orden de servicio emitida a los efectos de conocer el periodo de prestación del servicio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez